

---

**Anejo 01:**  
**Estructura parcelaria y titularidad del suelo**

---

ANEJO 01. Estructura parcelaria y titularidad del suelo

**ESTRUCTURA PARCELARIA Y TITULARIDAD DEL SUELO**

La nueva delimitación del sector S-36.04 incluye en su totalidad o en parte las siguientes fincas catastrales, indicando los titulares de las mismas.

Las superficies corresponden con el suelo de carácter urbano indicadas en la cartografía catastral cotejada con el visor de Información Geográfica y Urbanista del Ayuntamiento de Burgos.

PARCELA		REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR	SUP. URBANA TOTAL m²	SUP. INCLUIDA SECTOR m²	
1	CL LA VENTOSA 1213 Suelo POLIG 47; PARC 1213	2266808VM4826S0001PX	1805	Gimenez Construcciones y obra publicas SA	12,5%	13.110	9.869
				María Isabel Gimenez Vicario	12,5%		
				Adela Gimenez Vicario	12,5%		
				Marcelino Gimenez Vicario	12,5%		
				Julio Jesus Gimenez Vicario	12,5%		
				María Luisa Gimenez Vicario	12,5%		
				María Jesús Gimenez Vicario	12,5%		
				Raimundo Gimenez Vicario	12,5%		
2	CL LA VENTOSA 6[A] Suelo Polígono 43	2367407VM4826N0001TF	12826	María Piedad Nebreda Santidrian	25%	8.332	5.027
				Blanca Victoria Nebreda Santidrian	25%		
				Milagros Nebreda Santidrian	25%		
				Olga Nebreda Santidrian	25%		
3	CL AVILA 1215 Suelo	2266823VM4826N0001XF	21579	Agustín Guerrero Garcia	34%	185	185
				Carmen Gonzalo Nebreda			
				Antonio Luis Castilla Marigil	66%		

La delimitación actual del Sector S-36.04 integra parte de la siguiente parcela, no incluida en la delimitación propuesta.

4	LG VALDECHOQUE 1215 Suelo Polígono 43	2266806VM4826N0001GF	37549	Saral Vinicola S.L.	100%	508	4
---	---------------------------------------	----------------------	-------	---------------------	------	-----	---

Para su correcta localización, se adjunta plano señalando las parcelas catastrales que conforman las diversas fincas registrales.





## DOCUMENTACIÓN

Se adjunta la siguiente documentación para completar la información sobre la titularidad del suelo:

- Información registral parcela 1805
- Información registral parcela 12826
- Información registral parcela 21579
- Información registral parcela 37549

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 4**

**Fecha de Emisión:** VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**FINCA DE BURGOS N°:** 1805 IDUFIR: 09016000021670

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

RUSTICA: Tierra en término municipal de Burgos, en LOS ALFAREROS o VENTOSA, polígono 60, parcela 213, de una hectárea veintisiete áreas. LINDA: Norte, arroyo seco y perpetuo, hoy Carretera de Madrid; Sur, egidos del Concejo de Burgos, hoy linde alta; Este, Carretera de Madrid, hoy arroyo; y Oeste, egidos, hoy arroyo. REFERENCIA CATRASTRAL: 099000000004701213DI.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO
<b>FOLIO ALTA</b>			
-----			
<b>GIMENEZ CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA</b> 139 4	A09209065	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.</b>			
Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.			
<b>GIMENEZ VICARIO, MARIA ISABEL</b> 139 4	13.111.335-R	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.</b>			
Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.			
<b>GIMENEZ VICARIO, ADELA</b> 139 4	13.041.894-C	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.</b>			
Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.			
<b>GIMENEZ VICARIO, MARCELINO</b> 139 4	13.046.621-D	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.</b>			
Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.			
<b>GIMENEZ VICARIO, JULIO JESUS</b> 139 4	13.060.228-T	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.</b>			
Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.			
<b>GIMENEZ VICARIO, MARIA LUISA</b> 139 4	13.076.512-T	3835	372
<b>12,500000% (1/8) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.</b>			

Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.

**GIMENEZ VICARIO, MARIA JESUS** 71269157T 3835 372  
139 4

**12,500000%** (1/8) del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003. **Existen situaciones especiales anotadas en el Libro de alteraciones en las facultades de administración y disposición**

**GIMENEZ VICARIO, RAIMUNDO** 13.041.668-R 3835 372  
139 4

**12,500000%** (1/8) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiuno de abril del año dos mil tres, por el Notario de Burgos, Don Julián Sastre Martín, con número de protocolo 1218/2003.

---

**CARGAS**

**SIN MAS CARGAS, A EXCEPCION DE LAS AFECCIONES QUE PUEDAN CONSTAR AL MARGEN DE LOS ASIENTOS EXISTENTES EN DICHA FINCA, AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDAN GIRARSE POR LOS IMPUESTOS DE TRASMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, Y SUCESIONES Y DONACIONES.**

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal

y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

**MUY IMPORTANTE:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BURGOS 4 a día veintidós de noviembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 209016280D00078E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 209016280D00078E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 4  
Fecha de Emisión: 31/05/2023  
FINCA DE BURGOS N°: 12826 IDUFIR: 09016000329936  
DESCRIPCION DE LA FINCA



**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica  
**Localización:** PARAJE LOS ALFAREROS  
**Ref.Catastral:**NO CONSTA  
**Superficies:** Terreno: Ha:1 a:17 ca:24  
**Linderos:** Norte, OTRA DE GUILLERMO DE LA PEÑA.  
Sur, DE LOS HEREDEROS DEL CONDE DE BERBERANA.  
Este, PARCELA SEGREGADA Y VENDIDA A JOSE LUIS PARAMO SANCHEZ.  
Oeste, LINDE ALTA.

DESCRIPCION: TIERRA EN BURGOS AL PAGO DE LOS ALFAREROS DE 11.724 M/2.

		TITULARIDADES			
NOMBRE TITULAR	N. I. F./N. I. P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NEBREDASANTIDRIAN, MARIA PIEDAD 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	12.877.600-S	3497	153	71	1
NEBREDASANTIDRIAN, BLANCA VICTORIA 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	12868133R	3497	153	71	1
NEBREDASANTIDRIAN, MILAGROS 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	12901838B	3497	153	71	1
GOMEZ NEBREDASANTIDRIAN, OLGA 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	72389753J	3497	153	71	2

Formalizada en virtud de Escritura autorizada el día veintiocho de diciembre del año dos mil, por el Notario de Burgos, Jesus Santamaria Villanueva, con número de protocolo 2410/2000.

TITULO: HERENCIA 3/4 (PIEDAD, BLANCA VICTORIA Y MILAGROS NEBREDASANTIDRIAN) en escritura N° 2895 otorgada en Burgos el tres de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario D. JULIAN MANTECA ALONSO-CORTES.

**CARGAS**

NO hay cargas registradas

**SIN MAS CARGAS, A EXCEPCION DE LAS AFECCIONES QUE PUEDAN CONSTAR AL MARGEN DE LOS ASIENOS EXISTENTES EN DICHA FINCA, AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDAN GIRARSE POR LOS IMPUESTOS DE TRASMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, Y SUCESIONES Y DONACIONES.**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 31/05/2023, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 4

Fecha de Emisión: 31/05/2023

FINCA DE BURGOS N°: 21579 IDUFIR: 09016000217097

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Parcela de terreno en la calle Alfareros, sin número, en Burgos. Tiene una extensión superficial de 110,86 metros cuadrados y linda: al Norte, en línea de 1,40 y 9,40 metros con Eduardo Arasti Páramo; al sur, en línea de 4 metros con Dámaso nebreda; al Este, en línea que en P.G.O.U. separada el suelo urbano del suelo no urbanizable de 26,85 metros con finca segregada número 1 y al Oeste, en línea de 18,20 metros con Eduardo Arasti Páramo. REFERENCIA CATASTRAL: no consta.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F. / N. I. P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GUERRERO GARCIA, AGUSTIN	12970305F	3709	251	152	2
GONZALO NEBRED, CARMEN	/				
34,000000% (17/50) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra.					
CASTILLA MARIGIL, ANTONIO LUIS	13.065.882-L	3709	251	152	2
66,000000% (33/50) del pleno dominio por título de compra.					

TITULO: COMPRA Y POSTERIOR SUBSANACION DE LA ANTERIOR, en escritura otorgada en Burgos ante el Notario JESUS SANTAMARIA VILLANUEVA, el día 14-04-1.994/N° 643 y 27-05-1.994/N° 1.026.

CARGAS

- SERVIDUMBRE.

SE HALLA SUJETA A UNA SERVIDUMBRE DE PASO, DE LUCES Y VISTAS.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA A, sobre el pleno dominio de la participación indivisa de un 66% de esta finca, propiedad de Antonio Luis Castilla Marigil, a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A., en reclamación de ochocientos veintitrés mil trescientos noventa y seis euros con setenta y cinco céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más doscientos cuarenta y seis mil novecientos euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, por lo que fue embargada indicada participación de esta finca, otras tres participaciones más y otra finca, junto con otras cuatro fincas y las participaciones en otras seis fincas más propiedad de otros titulares, y otras fincas no radicantes en este Distrito Hipotecario, sin haberse distribuido la responsabilidad entre las mismas, según Procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES, con el n° 12/2020 seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia n° 8 de Burgos, ordenada en decreto de fecha 27 de febrero de 2020, y mandamiento expedido en Burgos el 11 de agosto de 2020, por Carmen María Moradillo Arauzo, Letrada de la Administración de Justicia de indicado Juzgado, al Tomo 3709, libro 251, folio 152, con fecha de inscripción el diecinueve de octubre de dos mil veinte.

SIN MAS CARGAS, A EXCEPCION DE LAS AFECCIONES QUE PUEDAN CONSTAR AL MARGEN DE LOS ASIENTOS EXISTENTES EN DICHA FINCA, AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDAN GIRARSE POR LOS IMPUESTOS DE TRASMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, Y SUCESIONES Y DONACIONES.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 31/05/2023, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 4

Fecha de Emisión: 31/05/2023

FINCA DE BURGOS N°: 37549 IDUFIR: 09016000310880

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: TIERRA en esta Ciudad al PAGO de LOS ALFAREROS o VALDECHOQUE, PARCELA 1.215 del POLÍGONO 47, de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: Norte y Este, finca de Eduardo Arasti Páramo; al Sur, la de Donato Nebreda; y al Oeste, linde alta. REFERENCIA CATASTRAL: 2266806VM4826N0001GF.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F./N. I. P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SARAL VINICOLA SL	B09461872	4006	536	184	7

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de dación en pago.

TÍTULO: Dación en Pago de Deuda en escritura n° 462, otorgada en Burgos el 11 de abril de 2019, ante el Notario JUAN-MANUEL DE PALACIOS GIL DE ANTUÑANO.

CARGAS

SIN MAS CARGAS, A EXCEPCION DE LAS AFECCIONES QUE PUEDAN CONSTAR AL MARGEN DE LOS ASIENOS EXISTENTES EN DICHA FINCA, AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDAN GIRARSE POR LOS IMPUESTOS DE TRASMISSIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, Y SUCESIONES Y DONACIONES.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 31/05/2023, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

**MUY IMPORTANTE:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.